

Bogotá, D.C.,

Señora

FRANCIA SOREIME CABRILES DE MILLAN

franciacabiles834@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 20214210485182.

Respetada señora Francia, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, a través del cual solicita entre otras cosas ayuda económica para usted y su familia es preciso mencionar:

Sobre el particular, le informo que mediante el Decreto Distrital 093 del 22 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020", se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.

En virtud de lo dispuesto en el citado Decreto, respecto a los auxilios distritales, de acuerdo con la consulta realizada sobre su condición en la Base Maestra del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, se nos informa desde la Secretaría Distrital de Planeación que es necesario registrarse en el SISBEN, de manera que pueda recibir un puntaje que eventualmente le permita ser beneficiario de ayudas por parte del Distrito.

Por lo tanto, con el fin de incluirla en la base de datos de potenciales beneficiarios le solicitamos amablemente inscribirse en la Plataforma Bogotá Cuidadora, a través de la página web: <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/#/assistance-info>, la cual consolida la información para la identificación de la población potencialmente beneficiaria que requiere ayuda a raíz de la pandemia por COVID-19. Esto, de conformidad con lo establecido en la Resolución 777 de 2019 y el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cabe resaltar, que la inscripción en esta Plataforma es un mecanismo de auto-reporte, el cual no hace a los ciudadanos automáticamente beneficiarios de las ayudas provistas en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, toda vez que es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos determinados previamente para el acceso a dichos beneficios.

Ahora bien, en caso de que ya se haya inscrito, le invitamos a actualizar sus datos personales y/o verificar su inscripción en la misma dirección: <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/#/assistance-info>, o de la línea telefónica 195, opción 7 – 2, donde puede consultar si es beneficiario de renta básica. También, la opción 7 – 3,



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212001065471

Fecha: 09-03-2021

20212001065471

Página 2 de 2

contiene información sobre Bogotá Cuidadora, donde puede solicitar su inclusión en los programas “Necesito Apoyo”, “Reportar estado de salud y/o tengo COVID-19”, “COVID-19 a mi alrededor” y “Ofrezco Ayuda”.

Es preciso señalar que, si el ciudadano quiere registrarse en alguna de las opciones y no cuenta con una conexión de internet, el funcionario que le atienda telefónicamente podrá ayudarlo realizando el registro en la plataforma. Con esta actualización, es posible acceder a las diferentes modalidades de ayuda como son: Créditos para microempresa y medianas empresas, bonos canjeables, canastas alimentarias, tarjetas monedero, y transferencias monetarias.

Atentamente,

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMÉN

Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Gina Gutiérrez Álvarez – Abogada SGL

Revisó: Luis Yobany Robles Rubiano – Abogado SGL

Revisó: María Fernanda Torres Arévalo – Asesora SGL

